



Esta es una hoja informativa y de instrucciones. No la presente.

CÓMO HACER LA ENTREGA LEGAL DE UNA CITACIÓN

1

LLENE Y PRESENTE SU CITACIÓN Y DEMANDA/PETICIÓN ANTE EL SECRETARIO DE LA CORTE DE CIRCUITO.

Una *Citación* es un formulario de la corte que le dice a una persona que la están demandando. Presente su *Citación* y la *Demanda* o *Petición* ante el secretario de la corte de circuito en el condado donde se está llevando a cabo su caso. El secretario de la corte de circuito “emitirá” la *Citación* colocando el sello de la corte en el formulario.

Use estos formularios:

- *Citación (Summons)*
- *Dirección e información de entrega legal de demandado adicional (Additional Defendant/Respondent Address and Service Information)*

2

HAGA LA ENTREGA LEGAL A LA OTRA PARTE.

Cuando presenta una demanda, tiene que informar a la otra persona o empresa que está demandando sobre el caso de la corte, entregándole la *Citación* y la *Demanda* o *Petición*. Esto se llama hacer la “entrega legal”. Usted no puede entregar estos documentos por sí mismo. Dele al alguacil o el profesional de entrega legal sus formularios para que los entregue.

Use estos formularios:

- *Carta al alguacil (Letter to the Sheriff)*
-
- *Carta al profesional de entrega legal (Letter to the Special Process Server)*

3

CONFIRME QUE LA OTRA PARTE RECIBIÓ LA ENTREGA.

Después de que el alguacil o el profesional de entrega legal le hace la entrega de sus formularios de la corte a la otra parte, llenará un formulario llamado *Prueba de entrega de la citación y demanda/petición (Proof of Service of Summons and Complaint/Petition)*. Después presentará el formulario ante el secretario de la corte de circuito o se la devolverá a usted. Si le devuelven la *Prueba de entrega*, tiene que presentarla ante el secretario de la corte de circuito.

4

VAYA A LA CORTE.

La *Citación* indica la fecha de audiencia o le da a la otra parte 30 días para presentar una respuesta después de haber recibido la entrega legal. Después del plazo de 30 días, puede programar una audiencia en la corte, independientemente de que la otra parte haya presentado una respuesta o no. Pregunte en la oficina del secretario de la corte de circuito cómo programar una fecha de audiencia.

Leyes que se aplican a estos formularios: [735 ILCS 5/2-201 a 2-213](#) y Reglas de la Corte Suprema de Illinois: [101](#), [102](#), [103](#), [104](#), [131](#), [283](#) y [284](#).



Este paquete no da asesoramiento legal. Proporciona instrucciones generales sobre cómo usar estos formularios en su caso de la corte. No puede ni pretende cubrir todo lo que puede ocurrir en su caso de la corte. El hecho de que use estos formularios no garantiza que tendrá éxito en la corte.

La manera en que un juez maneja el caso depende de cada condado. **Su condado puede tener requisitos especiales que no están cubiertos en estas instrucciones.** Pregúntele al secretario de la corte de circuito si su condado tiene reglas locales y dónde puede obtener una copia de esas reglas.



PASO 1

LLENE Y PRESENTE SU CITACIÓN Y DEMANDA/PETICIÓN ANTE EL SECRETARIO DE LA CORTE DE CIRCUITO.

¿ESTOS FORMULARIOS SON PARA MÍ?

Use la *Citación* para notificarle a cada persona a quien está demandando que usted la ha demandado, y cómo responder a la demanda.

- La persona a quien está demandando se llama el Demandado.
- Comience su caso presentando una *Demanda o Petición*. Puede presentar la *Citación* al mismo tiempo o después de presentar la *Demanda o Petición*.
- Tiene que hacer la entrega legal de la *Demanda o Petición* junto con la *Citación*.

Use estos formularios para:

- La **mayoría de los casos civiles**, por ejemplo, demandas por lesiones o daño a la propiedad.

No use estos formularios para:

- Casos penales.
- Casos de revisión administrativa, tutelas de adultos, retención ilícita, ejecución hipotecaria y casos de paternidad.
- Algunos casos civiles tienen su propia *Citación*: divorcio, desalojo, reclamos menores y órdenes de protección (incluyendo órdenes civiles de prohibición de contacto, órdenes de prohibición de contacto por acecho y órdenes de protección penal). Puede encontrar los formularios para muchos de estos tipos de casos en: ilcourts.info/forms.

Información o documentos especiales necesarios para llenar el formulario:

- Necesitará los nombres y las direcciones de todas las personas que está demandando. También tendrá que adjuntar su *Demanda o Petición* a la *Citación*.
- Pregúntele al secretario de la corte de circuito si en su condado hay avisos o documentos adicionales que tiene que adjuntar a la *Citación*.

Puede encontrar todos estos formularios estatales en línea en: ilcourts.info/forms.

Para obtener más ayuda para hacer la entrega legal de una citación, visite: ilao.info/serving-summons.

AYUDA ADICIONAL CON LOS FORMULARIOS

IL Court
Help

Para obtener más información sobre cómo ir a la corte, y cómo llenar y presentar sus formularios, llame o envíe un mensaje de texto a Illinois Court Help al 833-411-1121 o visite ilcourthelp.gov.

Si no comprende alguna palabra o término que usamos en estas instrucciones, visite Illinois Legal Aid Online en es.illinoislegalaid.org/glossary. También puede encontrar más información, recursos y la ubicación del centro de ayuda local en es.illinoislegalaid.org/get-legal-help/lshc-directory.



INFORMACIÓN IMPORTANTE

¿Cuál es la diferencia entre una citación de 30 días y una citación de fecha fija?

- Una **citación de 30 días** le dice al Demandado que tiene que presentar una respuesta dentro de 30 días de haber recibido la entrega legal de la demanda.
- Una **citación de fecha fija** le dice al Demandado que tiene que asistir a una audiencia en una fecha específica.
- En la *Citación*, verifique si es de 30 días o de fecha fija.
 - Use una **citación de fecha fija** si está pidiendo un monto de dinero de \$50,000 o menos, o quiere recuperar un bien personal que cree que está en poder del Demandado, y para ciertos casos de arbitraje obligatorio.
 - Use una **citación de 30 días** para la mayor parte de los otros tipos de casos.
- Si está usando una **citación de fecha fija**, tiene que pedirle una fecha de audiencia al secretario de la corte de circuito. En algunos condados le darán una fecha de audiencia cuando hace la presentación electrónica de su *Citación*. Ponga la fecha de audiencia en la sección 2 de la *Citación*.

¿Qué hago si estoy demandando a más de una persona?

- Cada persona o empresa a la que está demandando tiene que recibir la entrega legal de la *Citación* y una copia de su *Demanda o Petición*.
- En la *Citación*, ponga la información de contacto del primer Demandado que está demandando. Llene y adjunte un formulario *Dirección e información de entrega legal de demandado adicional* para cada demandado adicional.

¿Qué hago si estoy demandando a una empresa?

- Si la empresa es una corporación, cualquier ejecutivo, agente o “agente registrado” de la empresa puede recibir la entrega legal de la *Citación*. Un **agente registrado** es una persona o empresa que acepta recibir documentos legales en nombre de una empresa de Illinois.
- Para averiguar si una empresa de Illinois tiene un agente registrado, haga una búsqueda de la empresa en el sitio web del Secretario de Estado de Illinois en bit.ly/Business-Search

¿Qué es una Prueba de entrega de una citación y demanda/petición?

- La *Prueba de entrega de una citación y demanda/petición* es el formulario que el alguacil o profesional de entrega llena para demostrar que el Demandado recibió una copia de su *Citación y Demanda o Petición*.
- Si le está haciendo la entrega legal a más de 1 persona, le tiene que dar al alguacil o al profesional de entrega legal un formulario en blanco de la *Prueba de entrega de la citación por cada persona*.

¿Dónde recibiré los documentos de la corte?

- La dirección de correo electrónico (si tiene una) y la dirección postal que usted pone en el formulario es donde le enviarán documentos legales importantes. Debería usar una cuenta de correo electrónico que no comparta con ninguna otra persona y que lea todos los días. Si no lee su correo electrónico todos los días, puede perderse información importante, avisos de audiencias en la corte o documentos de otras partes del caso.



COSTOS Y CUOTAS

Puede tener que pagar costos y cuotas para participar en un caso de la corte. Esto puede incluir cuotas para presentar documentos en la corte. Algunos tipos de casos no tienen cuotas de presentación. Dependiendo del tipo de caso de la corte, podría tener que pagar otros costos y cuotas: por ejemplo, honorarios del alguacil para entregar documentos a las otras personas del caso. Si no tiene recursos para pagar estos costos y cuotas, puede pedirle a la corte que le deje hacer presentaciones sin cargo o a un costo reducido presentando una *Solicitud de exención de cuotas de la corte (Application for Waiver of Court Fees)*.

Este es un formulario separado, que puede encontrar en ilcourts.info/fee-waiver-forms.

CÓMO PRESENTAR LOS FORMULARIOS



Presentación electrónica

- Después de llenar sus formularios de la corte, preséntelos ante el secretario de la corte de circuito. Esto se hace en forma electrónica, también conocido como ‘e-filing’. No tiene que hacer una presentación electrónica si:
 - Es elegible para una exención (vea la sección Presentación no electrónica a continuación) o
 - Su caso es un asunto penal o se presenta bajo la Ley de Cortes de Menores de 1987.
- Quizás tenga que pagar cuotas para presentar sus formularios. Vea la sección Costos y cuotas para obtener más información.
- La mayoría de la gente presenta sus formularios electrónicamente usando Odyssey eFileIL en ilcourts.info/efile.
- Siga las instrucciones paso a paso y vea videos que muestran cómo hacer una presentación electrónica en ilcourts.info/efile-info.
- Es más fácil hacer la presentación electrónica con una computadora. Quizás no funcione con un teléfono celular o tableta.
- No se pueden presentar electrónicamente los testamentos originales.
- Si no tiene acceso a una computadora o necesita ayuda con la presentación electrónica, lleve sus formularios llenados a una biblioteca pública o a la oficina del secretario de la corte de circuito, la corte de apelación o la Corte Suprema. Estos lugares tienen computadoras públicas donde puede hacer la presentación electrónica de sus formularios.
 - Su juzgado puede ofrecer computadoras públicas con un escáner para convertir sus formularios impresos en archivos electrónicos.
 - Los bibliotecarios y el personal del juzgado podrían ayudarle a hacer la presentación electrónica, pero no pueden proporcionar asesoramiento legal.



Presentación no electrónica

- Algunas personas no están obligadas a hacer una presentación electrónica, o sea que pueden presentar sus formularios impresos en el juzgado o enviarlos por correo. Las personas que no tienen que hacer una presentación electrónica son:
 - reclusos en prisión o la cárcel que no tienen un abogado;
 - personas con una discapacidad que les impide hacer una presentación electrónica.
- También puede quedar exento de hacer una presentación electrónica si:
 - no tiene acceso a internet o a una computadora en su casa, o no sabe cómo usarla de manera significativa;
 - no tiene una cuenta de correo electrónico;
 - no tiene una tarjeta de crédito, tarjeta de débito o cuenta bancaria;
 - tiene problemas para leer, escribir o hablar en inglés;
 - intentó hacer una presentación electrónica, pero no pudo hacerla porque no tenía el equipo o no pudo conseguir la ayuda necesaria;
 - está presentando un caso de emergencia conforme a una orden o regla local.
- Para pedir una exención de la presentación electrónica, use el formulario en ilcourts.info/exempt. Si no puede imprimir este formulario, pida una copia en su juzgado local.
 - Presente su formulario *Certificación de exención de presentación electrónica (Certification for Exemption from E-Filing)* junto con los demás formularios de la corte en la oficina del secretario de la corte de circuito o por correo.
 - Lleve o envíe sus formularios de la corte firmados y por lo menos dos copias de sus formularios a la oficina del secretario de la corte de circuito. Pida que sellen sus copias y se las devuelvan.
 - Si tiene que hacer copias de sus formularios, puede hacerlas en la oficina del secretario de la corte de circuito. Es posible que le cobren una cuota por las copias.
- Quizás tenga que pagar cuotas para presentar sus formularios. Vea la sección Costos y cuotas para obtener más información.
- Si envía sus formularios de la corte a la oficina del secretario de la corte de circuito por correo, incluya un sobre con porte pagado que tenga su dirección. El secretario de la corte de circuito presentará sus formularios y después le enviará las copias de vuelta en el sobre.



PASO 2

HAGA LA ENTREGA LEGAL A LA OTRA PARTE.

- Cuando presenta una demanda, tiene que informar a la otra persona o empresa que está demandando sobre el caso de la corte, entregándole la *Citación* y la *Demanda* o *Petición*. Esto se llama hacer la “entrega legal”.
- Pídale al alguacil del condado donde vive el Demandado que le haga la entrega legal de la *Citación* y su *Demanda* o *Petición*. Si no quiere usar los servicios del alguacil, puede contratar a un profesional de entrega legal privado. Usted no puede hacer la entrega legal de la *Citación* por sí mismo.
- Dele al alguacil o profesional de entrega legal por lo menos una copia de la *Citación*, una copia de la *Demanda* o *Petición* y un formulario en blanco de la *Prueba de entrega de la citación* **por cada demandado** que tenga que notificar.
 - Si está demandando a más de un demandado, también le tiene que dar al alguacil una copia del formulario *Dirección e información de entrega legal de demandado adicional* por cada demandado adicional que tenga que notificar.
 - Algunos condados requieren copias adicionales de la *Citación* y otros formularios. Pregunte en la oficina local del alguacil o profesional de entrega legal si tienen instrucciones adicionales.
 - Si le quiere enviar por correo sus documentos al alguacil, puede usar la *Carta al alguacil* que puede encontrar en ilcourts.info/forms.
- Tendrá que pagar un honorario para que el alguacil o el profesional de entrega legal haga la entrega de sus documentos. Para saber cuánto es el honorario en su caso, comuníquese con el alguacil o profesional de entrega legal.
 - Si tiene una *Orden de exención de cuotas de la corte* (*Order for Waiver of Court Fees*), dele una copia al alguacil para que no le cobre los honorarios de entrega legal. (Algunos alguaciles fuera de Illinois no aceptarán una *Orden de exención de cuotas de la corte* de Illinois).



PASO 3

CONFIRME QUE LA OTRA PARTE RECIBIÓ LA ENTREGA.

- Después de que el alguacil o el profesional de entrega legal le hace la entrega de sus formularios de la corte a la otra parte, llenará el formulario llamado *Prueba de entrega de la citación y demanda/petición*. (Algunos alguaciles o profesionales de entrega legal pueden usar su propia versión de este formulario). Después presentarán el formulario ante el secretario de la corte de circuito o se lo devolverán a usted.
- Si el alguacil o el profesional de entrega legal le devuelve la *Prueba de entrega de la citación y demanda/petición*, tiene que presentarla ante la corte.
- Si no recibe una *Prueba de entrega de la citación* llenada, puede llamar al secretario de la corte de circuito para averiguar si ya la presentaron y cómo obtener una copia.
- Si el alguacil o profesional de entrega legal no le pudo hacer la entrega legal a la otra parte, averigüe por qué. Puede llenar y presentar una nueva *Citación* (llamada “Citación reiterativa”) y tratar de volver a hacerle la entrega legal a la otra parte. Es posible que tenga que pagar un honorario adicional para presentar una citación reiterativa.



PASO 4

VAYA A LA CORTE.

- La *Citación* le da a la otra parte 30 días para presentar una respuesta después de haber recibido la entrega legal (“citación de 30 días”) o le indicará una fecha de audiencia (“citación de fecha fija”).
- Para una citación de 30 días:
 - Puede pedir una fecha de audiencia tan pronto la otra parte haya presentado sus documentos.
 - Si no recibe una copia de los documentos de la otra parte en el plazo indicado, llame al secretario de la corte de circuito para preguntar si hay una respuesta en el expediente. Si la hay, pídale al secretario de la corte de circuito que le dé una copia.
 - Después del plazo de vencimiento, puede pedir una fecha de audiencia, incluso si la otra parte no ha presentado una respuesta.
- Para una citación de fecha fija, debe ir a la corte en la fecha indicada aunque la otra parte no haya recibido la entrega legal.